

COBERTURA DORADA DEL TREN MOTRIZ (Cobertura del Componente Nombrado)

ESTAS PARTES ESTAN CUBIERTAS

1. **MOTOR:** Todas las partes lubricadas internamente incluyendo: Cigüeñal, biela y rodamientos principales, árbol de levas, rodamientos de leva, barras de conexión, pernos de muñeca, pistones, anillos de pistones, válvulas y guías de válvula reemplazables, retenedor de válvulas, ajustador hidráulico o sólido del juego libre de válvulas, balancines, barras de empuje, cadenas de distribución y engranajes, ejes de equilibrio y rodamientos, ensamblaje de bomba de aceite, bomba de agua. Todas las partes internas dentro de la carcasa del sobrealimentador/turbocompresor. El bloque del motor, barras de los cilindros, cabezales de los cilindros, recolector de aceite, el cárter de aceite, la varilla de aceite de motor, la tapa del distribuidor/cárter de distribución y el tapa válvula están cubiertos SOLAMENTE SI el daño es causado por la falla de alguna de las partes lubricadas internamente con aceite del motor que están cubiertas.
2. **TRANSMISION:** Todas las partes lubricadas internamente contenidas dentro de la carcasa de la transmisión incluyendo: Bomba frontal, convertidor de par, regulador, eje principal, bandas, tambores, engranajes, rodamientos, bujes, sincronizadores, válvula moduladora de vacío, conexión interna, tubo de llenado de transmisión y varilla de medición de nivel. Las siguientes partes están específicamente excluidas; ensamblaje del embrague, placa de presión, volante / placa flexora, rodamientos desechables, sincronizadores desgastados, cables, y partes eléctricas. La carcasa de la caja de transmisión, y la carcasa del convertidor de par están cubiertas SOLAMENTE SI el daño es causado por la falla de alguna de las partes lubricadas internamente con aceite que están cubiertas.
3. **CAJA DE TRANSFERENCIA:** Todas las partes lubricadas internamente con aceite contenidas dentro de la caja de transferencia (excluyendo las partes eléctricas). La carcasa de la caja de transferencia está cubierta SOLAMENTE SI el daño es causado por la falla de alguna de las partes lubricadas internamente con aceite que están cubiertas.
4. **EJE DE TRANSMISION (FRONTAL Y TRASERO):** Todas las partes internamente lubricadas contenidas dentro de la carcasa del eje de transmisión; eje trasero. La carcasa del eje de transmisión está cubierto SOLAMENTE SI el daño es causado por la falla de alguna de las partes lubricadas internamente.
5. **AIRE ACONDICIONADO:** Compresor, embrague, bobina de campo y poleas, válvula de expansión, válvula P.O.A., acumulador, receptor/secador, tubo de orificio, interruptores de corte de alta/baja presión, interruptor de ciclo de presión.
6. **ELECTRICOS:** Alternador, regulador de voltaje, motor de arranque, interruptor de encendido, motor de limpiaparabrisas frontal y trasero, interruptor de luces, interruptor de luz de cruce, interruptor de desempañante del vidrio trasero, interruptor de velocidad de calefacción/Aire Acondicionado, motor de vidrios eléctricos, interruptor y actuador de seguros eléctricos.
7. **COMBUSTIBLE:** Bomba de suministro de combustible, bomba de inyección de combustible (excluyendo los motores diésel) y líneas metálicas de suministro de combustible.

8. **SELLOS Y EMPACADURAS:** Los sellos y empaaduras están cubiertos SOLAMENTE SI es requerido en relación a la reparación o reemplazo de los componentes cubiertos y/o las partes mencionadas arriba.

**SOLO AQUELLAS PARTES MENCIONADAS ARRIBA ESTAN CUBIERTAS;
CUALQUIER PARTE NO MENCIONADA ARRIBA NO ESTA CUBIERTA**

TERMINOS Y CONDICIONES

ESTE CONTRATO ESTA SUJETO A LOS SIGUIENTES TERMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES, EXTENSIONES, EXCEPCIONES Y DEFINICIONES. NINGUNA PERSONA TIENE LA AUTORIDAD PARA CAMBIAR ESTE CONTRATO O RENUNCIAR CUALQUIERA DE SUS PROVISIONES. ESTE CONTRATO ES PARA EL BENEFICIO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR AQUÍ NOMBRADO Y APLICA SOLAMENTE AL VEHICULO DESCRITO EN LA PAGINA DE DECLARACION DE ESTE CONTRATO.

AVISO IMPORTANTE: Una Autorización Del ADMINISTRADOR Por Reclamos Al CONTRATO y Beneficios Adicionales Siempre es Requerida Antes De Que Cualquier Servicio Sea Realizado. El ADMINISTRADOR puede ser localizado en el 1-866-590-8420 o vía fax al 303-350-4785. Vea la Sección C para más información e instrucciones.

SU DEDUCIBLE DEL CONTRATO NO SE APLICA A LOS SIGUIENTES DESPERFECTOS MECANICOS ADICIONALES A LOS BENEFICIOS DEL CONTRATO.

1. **CUIDADO EN LA CARRETERA:** (Efectivo por el término de la cobertura de SU CONTRATO.) El servicio emergencia en carreteras a nivel nacional 24 horas LE ayudará con: Remolque, Cambio de un neumático desinflado, Apertura de puertas cerradas con llave, Entrega de gasolina y encendido de SU VEHICULO. EL BENEFICIO DE CUIDADO EN LA CARRETERA PUEDE VARIAR POR ESTADOS Y SOLO PAGAREMOS DIRECTAMENTE A NUESTRO PROVEEDOR DE ASISTENCIA EN CARRETERAS. SE REQUIERE QUE LLAME AL 1-866-590-8420 O AL 1-800-380-2165 PARA OBTENER ASISTENCIA. EL MONTO MÁXIMO DEL BENEFICIO PAGABLE ES DE \$50.00 POR OCURRENCIA CON UN MÁXIMO DE OCHO (8) OCURRENCIAS PAGABLES DURANTE EL TERMINO DE SU CONTRATO.
2. **REEMBOLSO DE ALQUILER DE VEHICULO:** Si USTED necesita un vehículo alquilado debido a un DESPERFECTO MECANICO o FALLA de un componente cubierto de SU CONTRATO, USTED será reembolsado por los gastos incurridos por alquiler de vehículo, que no exceda un máximo de \$35.00 por día y un máximo de seis (6) días por incidente. SU beneficio de alquiler de vehículo está basado en el número de horas laborales requeridas para reparar las partes cubiertas en SU VEHICULO (Vea la sección H.2). Un (1) día de alquiler será autorizado para reparaciones cubiertas de cuatro (4.0) horas laborales o más, hasta ocho (8.0) horas

laborales. Día(s) adicional(es) de alquiler serán autorizados para reparaciones cubiertas que excedan las ocho (8.0) horas laborales como sigue: 8.1 a 16.0 horas laborales = 1 día adicional, 16.1 a 24.0 horas laborales = 2 días adicionales, etc. Si SU VEHICULO necesita ser inspeccionado por una fuente externa, el alquiler será reembolsado por hasta dos (2) días, si se determina que el DESPERFECTO MECANICO o FALLA es una reparación cubierta. **El beneficio de alquiler de vehículo requiere una autorización previa por parte del ADMINISTRADOR (llame al 1-866-590-8420). El alquiler de vehículo solo será pagado al recibir del recibo de un distribuidor autorizado válido o un recibo de una agencia de alquiler con licencia.**

3. **REEMBOLSO POR INTERRUPCION DE VIAJE:** Si el DESPERFECTO MECANICO o FALLA de un componente cubierto de SU CONTRATO inhabilita SU VEHICULO, y USTED está obligado a permanecer durante la noche a más de 200 millas de SU residencia mientras se completan las reparaciones, NOSOTROS le reembolsaremos hasta \$225.00, sin exceder \$75.00 por día, por los primeros tres días consecutivos, por los costos incurridos por USTED para comidas y alojamiento entre la fecha del DESPERFECTO MECANICO o FALLA y la fecha en que las reparaciones son completadas. USTED debe proporcionar al ADMINISTRADOR un recibo válido por alojamiento y comidas para poder ser reembolsado. **Se requiere autorización previa.**

DEFINICIONES

- **ADMINISTRADOR:** Significa la compañía nombrada por los EEUU para administrar este CONTRATO. Esta compañía es United Car Care, Inc., P.O. Box 3988, Greenwood Village, CO 80155-3988. Teléfono 1-866-590-8420, Fax 303-350-4785. Vea la Sección C para más información.
- **VEHICULO COMERCIAL:** Cualquier VEHICULO que sea usado para librea (para generar ingresos financieros, a tiempo parcial o completo). Vea la Sección E.1.g respecto a definiciones adicionales, disponibilidad de suscripción y exclusiones.
- **CONTRATO:** Significa el Contrato de Servicio de Vehículo que USTED ha seleccionado y pagado en la copia del ADMINISTRADOR de SU CONTRATO. Es un contrato entre USTED y NOSOTROS.
- **CONTRATISTA o PROVEEDOR DE SERVICIO:** Significa la entidad responsable de cumplir con los Términos y Condiciones de este CONTRATO (el DEUDOR). Véase la definición de NOSTROS, NUESTRA.
- **DEDUCIBLE:** Significa el monto que USTED debe pagar por reparaciones cubiertas por visita, como se marcan en la copia de ADMINISTRADOR de SU CONTRATO. El DEDUCIBLE estándar DEL CONTRATO es de \$100 por visita de reparación. Si USTED compró un DEDUCIBLE opcional y está marcado en la copia del ADMINISTRADOR de SU CONTRATO, EL DEDUCIBLE DEL CONTRATO por visita de reparación será el monto opcional escogido.
- **EMPRESA EMISORA:** Significa la Compañía o Entidad que vendió SU CONTRATO.
- **DESPERFECTO MECANICO o FALLA:** Significa el DESPERFECTO MECANICO o FALLA de cualquier repuesto original o similar de partes cubiertas por SU CONTRATO para funcionar como fue diseñado para funcionar en servicio normal,, **siempre que haya recibido el mantenimiento requerido como está definido en**

la Sección B de este CONTRATO, “SUS RESPONSABILIDADES”, y no incluye el desgaste normal.

- **PRESTAMISTA PARTICIPANTE:** Significa cualquier institución financiera que provea financiamiento para la compra el VEHICULO o este CONTRATO.
- **VEHICULO:** Significa el VEHICULO descrito en SU CONTRATO.
- **NOSOTROS, NUESTRO:** Significa el CONTRATISTA, DEUDOR, o PRESTADOR DE SERVICIO mencionado en la Página de Declaración de SU CONTRATO
- **USTED, SU:** Significa el COMPRADOR DEL CONTRATO como se menciona en la Página de Declaración de SU CONTRATO.

A. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

1. ACEPTAMOS a reparar, cambiar o reembolsarle el costo de las reparaciones o reemplazo de cualquier parte cubierta por SU CONTRATO, si es necesario, debido a un DESPERFECTO MECANICO o FALLA, como se definen en los LIMITES DE RESPONSABILIDAD, SECCION H. A NUESTRA elección, las reparaciones o reemplazos serán hechos con partes similares en tipo y calidad incluyendo pero no limitado a componentes nuevos, re-manufacturados, intercambiados o usados servibles. NOSOTROS tenemos el derecho de inspeccionar SU VEHICULO y sus partes en las instalaciones de reparación en cualquier momento que USTED envíe / solicite una autorización por un reclamo.
2. Las obligaciones del CONTRATISTA, DEUDOR, o PROVEEDOR DE SERVICIO bajo este Contrato de Servicio de Vehículo (“CONTRATO”) están garantizados por Vehicle Service Contract Liability Insurance Policy (Policy # OH113) emitida por **DEALERS ASSURANCE COMPANY (“DAC”), 240 N. FIFTH STREET, SUITE 350, COLUMBUS, OH 43215 (1-800-282-8913)**. En el caso que el CONTRATISTA no pague un reclamo cubierto dentro de 60 días después que se haya presentado la prueba de pérdida o el CONTRATISTA cese operaciones o se declare en quiebra, USTED debe solicitar directamente a DAC a la dirección de arriba por la protección mecánica proporcionada por SU CONTRATO.

B. SUS RESPONSABILIDADES

1. Este CONTRATO requiere que el mantenimiento del VEHICULO se realice como sigue:
 - a) Todos los servicios de mantenimiento de VEHICULO deberán ser realizados como lo recomienda el fabricante de SU VEHICULO. Si USTED no está seguro del mantenimiento requerido del VEHICULO, contacte a SU distribuidor local del fabricante de SU VEHICULO o al ADMINISTRADOR:
 - b) Si se solicita, debe presentar pruebas del servicio incluyendo recibos verificables que indiquen fecha, el millaje, y el número de identificación del VEHICULO de su VEHICULO al momento del servicio para que se inicien las reparaciones de SU VEHICULO.
2. Tras el aviso habitual y razonable de la ocurrencia del DESPERFECTO MECANICO o FALLA, USTED deberá proteger al VEHICULO de daños futuros, ya sea que tal DESPERFECTO MECANICO o FALLA esté o no cubierto por SU CONTRATO. **Cualquier operación del VEHICULO que resulte en futuros daños relacionados al DESPERFECTO MECANICO o FALLA original, será considerado negligencia**

de SU parte y falta en la protección del VEHICULO, cuyo daño no estará cubierto bajo SU CONTRATO. USTED es responsable de asegurarse que todos los fluidos del VEHICULO estén llenos y que las luces indicadoras de aceite y las luces indicadoras de temperatura estén funcionando antes de conducir el VEHICULO. USTED está obligado a sacar SU VEHICULO de la carretera de forma segura y apagar inmediatamente el motor cuando cualquiera de esas luces indiquen un problema.

- USTED debe entregar autorización a una instalación de reparación Certificada por ASE para hacer una revisión e inspección para diagnosticar un problema y es SU responsabilidad pagar por este servicio en caso que esos cargos no estén sujetos a cobertura o reembolso bajo este CONTRATO. USTED es responsable por el cumplimiento de todos los TERMINOS Y CONDICIONES expresados en SU CONTRATO. USTED también deberá reportar todos los reclamos al ADMINISTRADOR al momento de la ocurrencia, ya sea que estén cubiertos por SU CONTRATO (reembolsable) o no.

C. EN CASO DE DESPERFECTO MECANICO O FALLA

- Siempre proteja a SU VEHICULO de cualquier daño adicional. SU VEHICULO debe ser llevado a una instalación de reparación que tenga Técnicos Certificados ASE para diagnosticar y reparar SU VEHICULO. Si USTED no está seguro de donde llevar SU VEHICULO para partes cubiertas, contacte al ADMINISTRADOR para instrucciones: 1-866-590-8420 – FAX 303-350-4785. Todos los servicios serán pagados a la tasa establecida por el ADMINISTRADOR como se define en la Sección H de este CONTRATO. Los montos autorizados por reclamos serán pagados ya sea a las instalaciones de reparación a través de una tarjeta de crédito NUESTRA cuando la reparación esté completada, o pagada a USTED a través de un cheque por reembolso. Envíe todas sus solicitudes de reembolso a: Administrador de Contrato de Servicio · P.O. Box 3988, Greenwood Village, CO 80155-3988. **PREVIA AUTORIZACION del ADMINISTRADOR siempre es requerida antes de que cualquier servicio sea realizado bajo SU CONTRATO, excepto las reparaciones de emergencia. Vea la Sección C. 3 para detalles. Bajo ciertas condiciones, se le solicitará enviar el VEHICULO a una instalación de reparaciones seleccionada por el ADMINISTRADOR.**
- Enviando un Reclamo:** Después que el ADMINISTRADOR haya autorizado un reclamo, USTED es responsable por el pago del DEDUCIBLE y cualquier artículo que no esté cubierto en SU CONTRATO. Dentro de los treinta (30) días del reclamo autorizado, envíe una **orden de reparación original** legible, detallada y firmada, incluyendo todos los subarriendos y facturas de alquiler cuando aplique al ADMINISTRADOR para el reembolso del reclamo. (Mantenga una copia para SU archivo).
- Las reparaciones de emergencia se pueden realizar sin autorización previa del ADMINISTRADOR siempre y cuando la pérdida y reparación cumpla cada uno de los cuatro criterios siguientes:
 - El DESPERFECTO MECANICO o FALLA debe prevenirle de operar de forma segura SU VEHICULO

- b) La necesidad de reparación es inmediata y la oficina del ADMINISTRADOR está cerrada
- c) **EI DESPERFECTO MECANICO o FALLA debe ser una parte cubierta de SU CONTRATO**
- d) **El costo total de la reparación / reemplazo no debe exceder \$250.00**

En el caso que USTED haya realizado una Reparación de Emergencia, siga las siguientes instrucciones: USTED debe hacer que la instalación de reparación llame al ADMINISTRADOR al siguiente día hábil para reportar la Reparación de Emergencia; proporcione al ADMINISTRADOR las pruebas de mantenimiento una vez solicitadas y coopere en la investigación de cualquier pérdida. **Conserve todas las partes que USTED haya autorizado reemplazar a la instalación de reparación**, y, si el ADMINISTRADOR lo solicita, lleve SU VEHICULO y las partes que USTED ha reemplazado a una instalación de reparación de la elección del ADMINISTRADOR para una inspección; proporcione al ADMINISTRADOR las pruebas de pérdida (recibos originales – no fotocopias) dentro de los treinta (30) días de la reparación autorizada.

D. VEHICULOS COMERCIALES

1. Este CONTRATO puede estar disponible para ciertos tipos de VEHICULOS COMERCIALES mientras que el VEHICULO no esté tasado por encima de 1 tonelada de capacidad (13,600 GVW) y el cargo adicional apropiado sea pagado al momento de la compra del CONTRATO. Las aplicaciones comerciales aceptables son: Entrega, Mensajería, rutas de ventas o servicios, Inspecciones/análisis, mantenimiento o reparaciones, jardinería, para transportar herramientas al sitio de trabajo, agricultura o ganadería
2. **Los VEHICULOS que estén sujetos a un uso regular por diferentes conductores son inelegibles para cobertura de ningún CONTRATO.**
3. Se requiere que los VEHICULOS COMERCIALES sigan todos los mantenimientos originales de servicio severo programado por el fabricante y no debe exceder las capacidades máxima de remolque / carga.
4. **Los VEHICULOS de las siguientes categorías no son elegibles para un CONTRATO DE USO COMERCIAL: Taxi, limosinas, autobús, policía u otros vehículos de emergencia, servicios de seguridad, o cualquier agencia de fuerzas policiales, quitanieves, servicios de correspondencia, remolque, alquiler, préstamos, vehículos tasados por encima de 1 tonelada de capacidad (13,600 GVW), o cualquier vehículo de flota.**

E. QUE NO ESTA CUBIERTO

1. **DESPERFECTO MECANICO O FALLA:**
 - a) Cuando la reparación se haya realizado sin autorización previa del ADMINISTRADOR, excepto por las reparaciones de emergencia. Vea la Sección C. 3 por detalles;
 - b) Causado por negligencia, mal uso, abuso, o SU falta en reemplazar fugas en los sellos y/o empaaduras de una manera oportuna;
 - c) Causado por la falta de mantenimiento o elementos de mantenimiento (ejemplo conjunto arranque de velocidad constante, correa de

- distribución, pastillas de freno, filtros, cambios de aceite / refrigerante, etc);
- d) Causado por actos de la naturaleza, o por una causa externa como, pero no limitado a colisión, fuego, bajas temperaturas, vandalismo, disturbios o explosión, terrorismo, rayos, terremotos, huracanes, granizo, erupciones volcánicas, agua o inundaciones, roturas de vidrios, caída de objetos, contaminación nuclear, humo o cualquier otra causa excepto las provistas en el mismo;
 - e) De cualquier otra parte o sistema cubierto que no cumpla con las especificaciones del fabricante, incluyendo modificaciones y/o alteraciones al VEHICULO, también incluye DESPERFECTOS MECANICOS o FALLAS de cualquier otra parte o sistema cubierto que esté directa o indirectamente relacionado a esa parte o sistema que no cumple con las especificaciones del fabricante o que de cualquier forma ha sido modificada o alterada; por ejemplo y no limitado a: cabezales, sistema de encendido alterados, sistemas de gestión de motores alterados, sistema de escape de flujo libre, quitanieves, neumáticos / ruedas más grandes / de tamaño reducido o juegos de elevación/ descenso, independientemente si el VEHICULO se compró con los mismos;
 - f) Si SU VEHICULO es usado para carreras o fuera de la ruta, competencias o competencias de velocidad; o remolcar en exceso de 2,000 libras, a menos que esté equipado con un kit de remolque aprobado por fábrica y un refrigerador auxiliar de la transmisión, y el peso del tráiler no excede las especificaciones de remolque del fabricante para el VEHICULO;
 - g) Si SU VEHICULO es usado para propósitos comerciales como los listados bajo la sección D.2 y D.4 de SU CONTRATO, VEHICULOS COMERCIALES, o para, pero no limitado a librea, alquiler, taxi, entrega de correspondencia o quitanieves, independientemente si el VEHICULO fue comprado con dicho equipamiento;
 - h) De cualquier parte(s), componente(s), o reparación(es) declarada como cubierta por la garantía del fabricante completa, del propietario original/primer comprador por el término y millaje de tal cobertura al propietario original/primer comprador, sean coleccionable o no;
 - i) Relacionado con un artículo de recargo cuando el recargo aplicable en la Página de Declaración de la copia del ADMINISTRADOR no haya sido listado y pagado;
 - j) Cubierto por garantía, garantía de reparación, otro contrato de servicio con una fecha efectiva anterior al CONTRATO DE VENTA / FECHA DE COMPRA de este CONTRATO, o política de seguro de cualquier tipo;
 - k) Donde se determine que para el mayor de 1 mes o 1,000 millas el odómetro haya sido inexacto, inoperativo o alterado por lo que le verdadero millaje del VEHICULO no pueda ser verificado;
 - l) Que sea un resultado directo de un defecto cuando el fabricante haya anunciado un retiro público con el propósito de corregir tal defecto;
 - m) Debido a la operación continua y la falta de protección del VEHICULO de daños futuros una vez que un DESPERFECTO MECANICO o FALLA ha ocurrido;

- n) Del daño de una parte cubierta por una parte no cubierta, o de una parte no cubierta dañada por una parte cubierta;
 - o) Causado por la falta de mantenimiento requerido, mal uso, negligencia, programación incorrecta de la computadora, contaminación del refrigerante, combustible, fluidos o lubricantes; dando como resultado lodo en el motor, carbón, grietas en las partes de caucho / neopreno, pudrición en seco, químicos de la carretera, abuso, alteración, o falta de la cantidad apropiada y necesaria de refrigerante, combustible, fluidos o lubricantes;
 - p) Que ocurra antes del CONTRATO DE VENTA / FECHA DE COMPRA, después de la expiración de SU CONTRATO o por solicitudes de reembolso autorizados por el ADMINISTRADOR y enviado por USTED para el pago más de treinta (30) días después de la fecha en que la solicitud fue autorizada por el ADMINISTRADOR;
 - q) Daño a la propiedad, lesión y/o muerte de cualquier persona independientemente si el daño o lesión fue causada por SU VEHICULO o sus partes;
 - r) Para reparación o reemplazo de cualquier componente(s) o parte(s) cubierta(s) para corregir las condiciones en las que se pueda razonablemente asumir que existían antes de SU CONTRATO DE VENTA / FECHA DE COMPRA o que hayan ocurrido durante el periodo de espera de este CONTRATO (ver la Sección E.1.v);
 - s) Debido a la pérdida gradual de desempeño resultado de la operación normal y uso (debido al millaje / edad del VEHICULO) como, pero no limitado a guías de válvula, válvulas, anillos de pistones, paquete de embrague de transmisión discos y bandas, etc. (El DESPERFECTO MECANICO o FALLA de partes cubiertas resultado del uso normal no está cubierto):
 - t) Sellos y empacaduras no están cubiertos a menos que sea necesario en relación con la reparación o reemplazo de componentes y/o partes cubiertas;
 - u) Si la garantía normal y habitual del fabricante para un vehículo ha sido determinada nula y sin efecto por el fabricante;
 - v) Para solicitudes de reparación o reemplazo de cualquier componente(s) o parte(s) normalmente cubierto para corregir condiciones durante el PERIODO DE ESPERA como se define:
 - a. Los primeros treinta (30) días y mil (1,000) millas o
 - b. Los primeros noventa (90) días y doscientas (200) millas
 De SU CONTRATO DE VENTA / FECHA DE COMPRA, lo que ocurra primero.
2. Pérdida de tiempo, inconvenientes, lesiones corporales y daños a la propiedad, o cualquier otro daño fortuito o significativo, que resulte del robo del VEHICULO, DESPERFECTO MECANICO o FALLA, o cualquier otra razón.
 3. Cargos por almacenaje y flete
 4. Reparación o reemplazo de cualquier parte que no esté listada como "Partes Cubiertas" de este CONTRATO.

5. El costo de diagnóstico, desmontaje, ensamblaje y desensamblaje si la cobertura del CONTRATO no se puede aplicar.
 6. Cualquier ajuste, incluyendo pero no limitado a cualquier ajuste de reparación necesario para corregir recortes, ruidos, traqueteos, reposo, fugas de agua o ruidos del viento.
 7. Reparaciones si SU VEHICULO es un modelo sin especificaciones para EEUU, es tasado por encima de una capacidad de 1 tonelada (13,600 GVW), o tiene una indicación título de salvamento, sin valor, o cualquier otra designación que indique que el VEHICULO ha sido robado, destrozado, destruido, dañado por el agua, o de otro modo en la medida en que haya sido considerado que no es rentable repararlo o un VEHICULO de recompra de la Ley Limón.
 8. Partes Misceláneas:
 - a) Artículos de mantenimiento normal, partes, y procedimientos tales como, pero no limitado a ajuste de motor, programación de computadora, alineación de ruedas o suspensión, herramientas de fijación (tuercas, pernos, resortes, soportes, etc.) limpieza de inyectores, suministros de tienda, gastos de disposición y otros cargos de compras misceláneas;
 - b) A menos que se haya solicitado como parte de una reparación cubierta: ajustes, herramientas de fijación, tuercas, pernos, lubricantes, refrigerantes, y fluidos;
 - c) Cualquier parte que no esté rota, pero que la instalación de reparación recomienda o solicita;
 - d) Disco de embrague manual, placa de presión, rodamientos de lanzamiento / piloto; cualquier parte que haya sido específicamente mencionada en el mismo como "Partes Cubiertas" de este CONTRATO (Vea ESTAS PARTES ESTAN CUBIERTAS para las Partes Cubiertas).
 9. La reparación o reemplazo de válvulas y/o anillos de pistón con el propósito de elevar la compresión del motor o corregir el consumo de aceite cuando no ha ocurrido un DESPERFECTO MECANICO o FALLA.
 10. Cualquier costo si los recibos verificables como se solicitan en la Sección B; "SUS RESPONSABILIDADES" no son proporcionados a NUESTRA solicitud.
 11. Cualquier componente, parte o costos involucrados con la actualización o modernización de componentes o sistemas cubiertos de SU VEHICULO, cualquier beneficio por el cual el fabricante haya anunciado su responsabilidad a través de cualquier medio incluyendo retiros públicos o Boletines de Servicio de Fabrica, o debido a cambios de los productos, falta de disponibilidad de productos, o regulaciones gubernamentales.
- F. PERIODO DEL CONTRATO**

El contrato comienza con la Fecha de Compra del CONTRATO de Venta y el Odómetro de Venta como se indica en la PAGINA DE DECLARACION y continuará hasta la Fecha de Vencimiento o Vencimiento del Odometro (lo primero que ocurra) como se muestra en la PAGINA DE DECLARACION DEL CONTRATO.

G. TERRITORIO

Este contrato aplica solamente a **DESPERFECTOS MECANICOS** o **FALLAS** ocurridas dentro de los Estados Unidos y Canadá.

H. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

1. **Tasa de Mano de Obra** – La tarifa máxima por hora a ser pagada por cualquier reparación cubierta será la tarifa de mano de obra promedio de las instalaciones de reparación para el área del código postal como ha sido determinada por el **ADMINISTRADOR**.
2. **Horas Laborales** – El número máximo de horas laborales que será pagado en cualquier reparación autorizada será el número de horas laborales definido para la reparación específica en una guía de tarifa plana reconocida a nivel nacional o la guía laboral de fábrica aplicable.
3. **Precios de las Partes** – El monto máximo que será pagado por partes en todas las reparaciones autorizadas estarán limitadas al precio al detal sugerido por el fabricante.
4. El límite total de responsabilidad de todas las reclamaciones y beneficios pagables bajo este **CONTRATO** nunca excederán los quince mil dólares (\$15,000). **USTED** será responsable por el costo de todas las reparaciones que excedan el límite total de responsabilidad bajo este **CONTRATO**.
5. **NOSOTROS** no seremos responsables ante **USTED** por los daños o lesiones consecuentes, ni por cualquier costo o gasto que proporcione mejoramiento, actualización, mejora a **USTED** o **SU VEHICULO**.
6. Esta limitación de responsabilidad aplica independientemente de la causa e independientemente de la teoría legal afirmada. No hay garantías que se extiendan más allá de la descripción en la cara de este documento. Las garantías de comerciabilidad y aptitud para un propósito particular están expresamente excluidas y rechazadas. El **ADMINISTRADOR** no asume, y específicamente rechaza, cualquier responsabilidad con **USTED** por los beneficios aquí proporcionados. La responsabilidad del **ADMINISTRADOR** es solamente para el **CONTRATISTA** de acuerdo a su acuerdo separado.

I. SUBROGACIÓN

USTED acepta que **NOSOTROS**, después de honrar un reclamo a **SU CONTRATO**, tenemos todos los derechos de subrogación contra aquellos que puedan ser responsables por el **DESPERFECTO MECANICO** o **FALLA**. **USTED** debe hacer lo que sea necesario para asegurar tales derechos. **USTED** no debe hacer nada en perjuicio de tales derechos, y **USTED** debe ejecutar y enviar a **NOSOTROS** los instrumentos y papeles solicitados tanto para asegurar como mantener tales derechos. Todas las sumas recuperadas por **USTED** por el cual **USTED** ha sido previamente reembolsado bajo **SU CONTRATO** se convertirá en **NUESTRA** propiedad o propiedad de **NUESTRA** persona designada y serán enviados a la misma por **USTED**, hasta el monto total pagado por **NOSOTROS** bajo **SU CONTRATO**.

J. ARBITRAJE

En el caso de cualquier disputa relacionada con la interpretación de SU CONTRATO por NOSOTROS y/o el ADMINISTRADOR, USTED acepta que deberá ser resuelto por arbitraje por la Denver Better Business Bureau (“BBB”) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la BBB. Si USTED quiere que un asunto en disputa sea resuelto por la BBB, USTED debe notificar al ADMINISTRADOR por escrito dentro de los sesenta (60) días de la decisión final del ADMINISTRADOR. Una vez que la decisión de los árbitros es dictada, no es vinculante para ninguna de las partes, y no renuncia a los derechos de cualquier parte para luego perseguir la disputa en un tribunal de justicia.

K. TRANSFERENCIA DE LA COBERTURA DE SU CONTRATO (Los derechos de transferencia son solamente para el COMPRADOR original del CONTRATO)

1. Este CONTRATO puede ser transferido a NUESTRA conveniencia por el COMPRADOR DEL CONTRATO original a un propietario privado diferente del mismo VEHICULO.
2. El comprador del CONTRATO original debe contactar al ADMINISTRADOR y enviar TODA la siguiente información / documentación al momento de la solicitud de transferencia:
 - a. NUESTRA planilla de transferencia con firma y fecha, la cual se puede encontrar en NUESTRO sitio web UnitedCarCare.com;
 - b. El costo por procesos administrativos es de \$75.00;
 - c. Evidencia escrita (recibos verificables) confirmando que todos los requisitos de mantenimiento de este CONTRATO se han cumplido - ver la Sección B.1.b;
 - d. Una copia de la documentación adecuada evidenciando el cambio de propietario y kilometraje al momento de la venta, incluyendo una factura de venta notariada (incluyendo una declaración de odómetro) firmada por ambas partes;
 - e. Fotocopias de los documentos enviados al fabricante confirmando la transferencia de la garantía de fábrica, si aplica.
3. Condiciones:
 - a. Este CONTRATO no puede ser transferido a otro vehículo
 - b. USTED no podrá transferir este CONTRATO a un concesionario de vehículos o al cliente del concesionario de vehículos;
 - c. Este CONTRATO no podrá ser transferido a una aplicación de uso comercial;
 - d. El VEHICULO está sujeto a inspección (a NUESTRA discreción y a sus expensas) y la transferencia debe llevarse a cabo dentro de los quince (15) días del cambio de propietario del VEHICULO;
 - e. Todas las garantías subyacentes restantes serán transferidas al nuevo propietario
 - f. El nuevo portador del CONTRATO estará obligado por LOS TERMINOS Y CONDICIONES de este CONTRATO durante su propiedad;
 - g. Si la garantía total del propietario original / primer comprador al detal no es transferida a los propietarios subsecuentes, la cobertura de este CONTRATO no aplicará a ningún DESPERFECTO MECÁNICO o FALLA que haya estado cubierta para el propietario original / primer comprador al detal bajo la garantía

del fabricante del propietario original / primer comprador al detal. Ver Sección E.1.h.

L. CANCELACIÓN

- A. Si USTED es el COMPRADOR original del CONTRATO o este CONTRATO le ha sido transferido a USTED y USTED ha hecho los pagos por este CONTRATO a un PRESTAMISTA PARTICIPANTE, USTED puede cancelar este CONTRATO contactando a la EMPRESA EMISORA por escrito y enviando los siguientes documentos:
1. **El CONTRATO original y una Declaración Federal de Odómetro o una declaración jurada notariada confirmando el millaje al momento de la solicitud.**
 2. Si el gravamen ha sido pagado, suministre la descarga del gravamen del acreedor.
 3. Si es recuperado, suministre una copia de los documentos de recuperación.
 4. Si es pérdida total, suministre una copia de la confirmación de pérdida de la compañía de seguros junto a una declaración de odómetro al momento de la pérdida.
 5. El Periodo de Prueba es de veinte (20) días hábiles desde la fecha de envío de este contrato a USTED. En el caso de cancelación de este CONTRATO dentro del Periodo de Prueba, USTED tiene derecho a un reembolso completo. Después del Periodo de Prueba, el reembolso de cancelación será calculado en una base prorrateada y USTED recibirá la menor de la porción sin usar de los días o millaje que el CONTRATO ha estado en efecto, comparado al término declarado en el CONTRATO, menos los reclamos pagados, menos los gastos por procesos administrativos de \$50.00
 6. En el caso que el costo de este CONTRATO esté financiado o sea parte de un contrato de ventas al detal, cualquier prestamista debe ser mencionado adicionalmente en cualquier cheque de reembolso (a menos que la cancelación esté acompañada de una descarga del gravamen). En el caso de una recuperación o pérdida total, entonces el prestamista tendrá el derecho de cancelar y será el único beneficiario del cheque de reembolso.
- B. USTED debe contactar al ADMINISTRADOR (ver DEFINICIONES) directamente si la EMPRESA EMISORA no ha procesado su CANCELACION de una manera oportuna.
- C. **NOSOTROS podremos cancelar este CONTRATO bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:**
1. **debido al incumplimiento del pago del precio de compra del CONTRATO**
 2. **por la distorsión al obtener este CONTRATO o en el envío del reclamo**
 3. **Si SU VEHICULO es modificado de una forma no recomendada por el fabricante del VEHICULO.**
 4. **Si el límite total de responsabilidad bajo esta CONTRATO (vea la Sección H.4) ha sido pagado, este contrato será empleado y no tendrá valor de cancelación. Adicionalmente, SU VEHICULO será inelegible para cualquiera de nuestros CONTRATOS en el futuro.**
En caso de que SU CONTRATO sea cancelado por falta de pago, no se hará ningún reembolso. Las cancelaciones por distorsiones o modificaciones

del VEHICULO estarán basadas en el 100% del precio de compra del CONTRATO prorrateado no devengado.

- D. Cargos por Devolución de Cheques: Un cargo de \$30.00 por cheques devueltos será aplicado cada vez que usted pague por este CONTRATO con un cheque o un cheque pre-autorizado que sea devuelto sin pagar. El PRESTAMISTA PARTICIPANTE o parte financiadora colocará el cargo por cheque devuelto en SU saldo deudor en el CONTRATO así como los cargos por retrasos en pagos.
- E. Política de Reembolso para Pagos de Cheques Pre-Autorizados: Si el pago se ha realizado a través de un cheque(s) pre-autorizado, USTED deberá enviar todos los cheque(s) pre-autorizados originales cancelados al PRESTAMISTA PARTICIPANTE o parte financiadora. Para propósitos de reembolso, NO SERAN aceptadas fotocopias de cheque(s) pre-autorizados. Con el recibo de SU reembolso, SU cheque pre-autorizado original le será devuelto.

Restablecimiento: Si SU CONTRATO es cancelado debido a falta de pago, NOS reservamos la opción de reestablecer el CONTRATO. Como una condición para el restablecimiento, cualquier solicitud de restablecimiento debe ser hecha dentro los de treinta (30) días de la cancelación y el monto total del precio del CONTRATO debe ser pagado en su totalidad al momento del restablecimiento. Ni NOSOTROS ni este CONTRATO seremos responsables por la autorización o pago de cualquier DESPERFECTO MECANICO o FALLA a SU VEHICULO después de la fecha de cancelación o durante los primeros treinta (30) días y 1,000 millas de la fecha efectiva del Aviso de Restablecimiento.

M. CARACTERISTICA DE RENOVACION DE COBERTURA DEL CONTRATO

Este contrato no es renovable.